

# PASOS PARA UN BUEN DIVORCIO

El divorcio ha dejado de verse como un fracaso personal y puede dejar de ser un litigio largo y costoso. Un asesoramiento integral facilita el proceso.

Cuando has tomado la difícil decisión de divorciarte o separarte de tu pareja, te preguntas cómo puedes hacerlo de la mejor manera. ¿Cómo lo planteo a mi pareja o a mis hijos? ¿Qué se ha de regular? ¿Qué derechos y obligaciones tengo? El despacho AbogadasMF, con María Jesús Mateo Ferrús al frente, tiene más de 25 años de experiencia en Derecho de Familia y ofrece un asesoramiento integral que permite orientar a las parejas, para facilitar su divorcio.

Tras tomar la decisión emocional de la separación surgen las preguntas de cómo hacerlo. La abogada María Jesús Mateo Ferrús, socia y directora del despacho, afirma que son frecuentes las dudas de los clientes que quieren saber qué va a pasar con sus hijos, o qué harán con el patrimonio familiar, cómo van a sufragar los gastos a partir de la separación, o quién se quedará con la mascota familiar.

Cada familia es especial, tanto en sus relaciones personales, como económicas, expone Mateo Ferrús. Por ello, es necesario evaluar cada caso en concreto, para poder asesorar de una forma integral cuáles podrían ser las medidas más adecuadas para regular los efectos de su ruptura.

## Si no hay acuerdo amistoso

Si no hay acuerdo en la forma de establecer la custodia de los hijos, el juez, entre otros criterios que valorará, tiene en cuenta cómo se han distribuido las responsabilidades parentales durante la convivencia, para decidir cuál es el sistema de custodia más beneficioso para los hijos tras la ruptura.

Para fijar la cuantía de una posible prestación compensatoria, el juez valorará cómo se han asumido los gastos de la unidad familiar durante la convivencia.

## Derecho Colaborativo

Actualmente hay varios métodos de resolución alternativa de conflictos (ADR).



María Jesús Mateo Ferrús, socia fundadora y directora del despacho AbogadasMF

AbogadasMF aconsejan para determinado perfil de clientes, que acudan a los profesionales que están especializados en Derecho Colaborativo. Con este método las partes, y sus abogados o abogadas, negocian para buscar soluciones que respeten el interés y las necesidades de cada parte.

Las premisas del Proceso Colaborativo se centran en un compromiso de actuar con transparencia, en el intercambio de datos y, en la información necesaria para buscar soluciones. Asimismo, se han de comprometer a respetar la confidencialidad del proceso y a actuar con equidad y buena fe. Con estas premisas se establecen las bases para negociar en equipo entre los abogados y los clientes, lo que facilita el marco adecuado para buscar soluciones creativas que propician alcanzar acuerdos donde se prima el interés de las partes.

En Cataluña existe la Asociación Catalana de Derecho Colaborativo (ACDC), añade Mateo Ferrús una de las socias fundadoras de esta asociación, donde pueden consultar

## EL DERECHO COLABORATIVO

Las premisas del Proceso Colaborativo se centran en un compromiso de actuar con transparencia, en el intercambio de datos y en la información necesaria para buscar soluciones. Asimismo, las partes se han de comprometer a respetar la confidencialidad del proceso y a actuar con equidad y buena fe. Con estas premisas se establecen las bases para negociar en equipo entre los abogados y los clientes, lo que facilita el marco adecuado para buscar soluciones creativas que propician alcanzar acuerdos donde se prima el interés de las partes.

sobre este novedoso método de resolución de conflictos, y sobre los profesionales acreditados que forman parte.

## Otros casos de interés

El Código Civil de Cataluña (en su artículo 233-21,b), permite que el cónyuge propietario de la vivienda, en caso de tener que ceder el uso de la vivienda familiar, pueda solicitar al juez que no atribuya su uso a la otra parte, siempre que pueda garantizar las pensiones de alimentos de sus hijos en una cuantía que cubra la necesidad de vivienda de éstos.

En caso de discapacidad de alguno de los hijos, los progenitores deben de prever la necesidad de designar quién o quiénes serán los asistentes y qué medidas de apoyo, personales y patrimoniales será necesario que se establezcan en favor del hijo. Estas medidas deberán ser ajustadas al grado de discapacidad y a las necesidades del hijo, para proporcionarle el apoyo que pueda necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Actualmente, los cambios legislativos permiten establecer cuál será el destino de los animales de compañía de

“Cada familia es especial, tanto en sus relaciones personales, como económicas. Por ello, es necesario evaluar cada caso en concreto, para poder asesorar de una forma integral cuáles podrían ser las medidas más adecuadas para regular los efectos de su ruptura”

M. Jesús Mateo Ferrús

la familia. Incluso se puede establecer el reparto de los tiempos de convivencia y cuidado, y las cargas asociadas al cuidado del animal.

## Regular la ruptura

Se puede prever y regular la ruptura y debería hacerse. Siempre es más fácil llegar a acuerdos cuando la relación personal entre las partes es buena. En Cataluña están regulados los Pactos en Previsión de Ruptura que permiten a las partes establecer qué pasará si su relación se rompe. Las partes pueden dejar pactado, por ejemplo, cómo se distribuirán las responsabilidades parentales, si llegan a tener hijos; cómo liquidarán el patrimonio; o los posibles derechos o renunciaciones futuras entre los cónyuges o parejas de hecho.

Es importante que se planteen bien las medidas económicas y patrimoniales derivadas de una ruptura para poder acogerse a los beneficios y las exenciones fiscales previstas en la ley.

www.abogadasmf.com  
Tel. 93 000 38 48